

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.), Y LA FUNDACION BENITO ARDID PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS**

Zaragoza, a 15 de julio de 2010.

**REUNIDOS**

**D. JUAN-CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, de fecha 6 de julio de 2010,

Y **D. JOSÉ-MARÍA LÓPEZ GIMENO**, en su calidad de Presidente de la Fundación Benito Ardid, con CIF G-50341007, con sede en Comuneros de Castilla nº 11-13. 50002 ZARAGOZA.

Las partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Adenda en la que,

**EXPONEN:**

1º.- Que el 3 de abril de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación Benito Ardid, para la reserva y ocupación de plazas en los Centros de Servicios Especializados de los que dicha entidad es titular. Este Convenio se encuentra actualmente en situación de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010.

2º.- Que en su estipulación **Primera. Objeto**, dicho Convenio establecía que la Fundación Benito Ardid pondría a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales un total de **145 plazas para personas con discapacidad intelectual**, con la siguiente asignación: **62 plazas de Centro Ocupacional, 30 plazas de Centro de Día, 30 plazas de Residencia Medios-Ligeros con C.O., 16 plazas de Residencia de Profundos con Centro de Día y 7 plazas de Residencia de Medios-Ligeros**. En la misma estipulación **Primera. Objeto**, al determinar la distribución por centros de las plazas, se especificaba que en el Centro de Cariñena (Zaragoza) se pondrían a disposición del Instituto **8 plazas de Centro Ocupacional y 2 plazas de Centro de Día**.

3º.- Con el fin de atender las necesidades de plazas derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia, se hace necesario ampliar el número de las concertadas con esta entidad, para dar cobertura a los Planes Individuales de Atención que demandan como idóneos recursos residenciales en los Centros de la Fundación Benito Ardid.

4º.- Que han quedado acreditados previamente a la firma de esta Adenda tanto que la entidad es titular de los Centros, como que éstos reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y

establecimientos sociales especializados, en la Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con sus posteriores modificaciones, por la que se regula la Acción Concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de Reserva y Ocupación de Plazas y en el resto de las disposiciones vigentes.

En virtud de lo anterior, ambas partes consideran conveniente a los fines de interés general perseguidos, formalizar una Adenda al reiteradamente citado Convenio de 3 de abril de 2007, previa autorización del Gobierno de Aragón en su reunión de de de 6 de julio 2010 con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera. Objeto.

Es objeto de esta Adenda la modificación del Convenio firmado el 3 de abril de 2007 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación BENITO ARDID, en cuanto a las plazas concertadas en el mencionado Convenio, **ampliando en 17 plazas de Residencia de Medios-Ligeros con C.O.** el número de las dispuestas originariamente en los centros pertenecientes a la Fundación. En particular, **estas plazas estarán disponibles en EL Centro Del que la Fundación es titular en Cariñena.**

De este modo, el número total de plazas de diversas tipologías disponibles según convenio pasa de **145 a 162**, de ellas **47** correspondientes a la categoría de **Residencia de Medios-Ligeros con Centro Ocupacional.**

Las restantes cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio subsistirán en los mismos términos pactados.

### SEGUNDA.- Esta Adenda surtirá efectos desde el **1 de octubre de 2010.**

Así lo acuerdan, otorgan y, en prueba de conformidad lo firman, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
I.A.S.S.**

**Fdo: Juan Carlos CASTRO  
FERNÁNDEZ**

**EL PRESIDENTE DE LA  
FUNDACIÓN BENITO ARDID**

**Fdo: José-María LÓPEZ GIMENO**

**FUNDACION BENITO ARDID  
PARA LA ATENCION Y TUTELA DE  
MINUSVALIDOS-ARAGON**  
C.I.F. G-50741007  
Comuneros de Castilla, 11-13  
50002 ZARAGOZA  
Tel. 976 39 14 01

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de julio de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2007, que se adjunta como Anexo, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación Benito Ardid para la Reserva y Ocupación de Plazas en Centros de Servicios Sociales para Personas Discapacitadas. Esta Adenda surtirá efectos desde el 1 de octubre de 2010. Segundo.- Autorizar la celebración de una Adenda al Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2007, y el gasto que la misma conlleva, estimado en SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (74.774,84 EUROS), imputado al Capítulo II del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/263000/91002. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma de la indicada Addenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALS Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de julio de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

